

Nº: 22/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA
30 DE MAYO DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De colaboración con carácter deportivo.

A) Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Vecinos Zona Norte El Seminario, que al igual que el resto de asociaciones de vecinos de Ávila viene desarrollando talleres de carácter deportivo durante los últimos años, contribuyendo al fomento y práctica deportiva entre los ciudadanos, y este Excmo. Ayuntamiento, y cuya finalidad es la regulación de la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo las actividades denominadas TALLERES DEPORTIVOS.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila realizará las siguientes reducciones y exenciones para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma:

- 1.- Uso de piscinas cubiertas 40% de reducción en las tasas en aplicación de lo establecido en el art. 8 de la ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales en relación con el art. 7.2. de la misma.
- 2.- Uso de gimnasios, salas, pabellones cubiertos y pistas tanto exteriores, en aplicación del mencionado art. 8 de la referida ordenanza en relación con el art. 7.2.d).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) Asociación de Vecinos Arturo Duperier. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Vecinos Arturo Duperier, que al igual que el resto de asociaciones de vecinos de Ávila viene desarrollando talleres de carácter deportivo durante los últimos años, contribuyendo al fomento y práctica deportiva entre los ciudadanos, y este Excmo. Ayuntamiento, y cuya finalidad es la regulación de la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo las actividades denominadas TALLERES DEPORTIVOS.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila realizará las siguientes reducciones y exenciones para el desarrollo de las actividades de la siguiente forma:

- 1.- Uso de piscinas cubiertas, 40% de reducción en las tasas en aplicación de lo establecido en el art. 8 de la ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales en relación con el art. 7.2. de la misma.
- 2.- Uso de gimnasios, salas, pabellones cubiertos y pistas tanto exteriores, en aplicación del mencionado art. 8 de la referida ordenanza en relación con el art. 7.2.d).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

C) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
GREDOS	Calle Comuneros de Castilla	4

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA ESPIGA	Calle Cinco Villas	10
EL CRUCE	Calle Jesús del Gran Poder	5
DELICATESSEN	Avenida de Portugal	6
GUILLERMO	Plaza del Mercado Chico	7

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenios de Colaboración para realización de prácticas de inserción laboral para personas con discapacidad.

A) Con Asociación Abulense de Síndrome de Down. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

2.- Administración Local.

C.- Convenios de Colaboración para realización de prácticas de inserción laboral para personas con discapacidad:

a) Con Asociación Abulense de Síndrome de Down. Fue dada cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Abulense de Síndrome de Down, para el desarrollo de actividades que fomenten la integración laboral de personas con discapacidad intelectual en situación de desempleo, a través de un programa de prácticas formativas prelaborales en este Ayuntamiento, conducentes a la obtención por parte de aquéllas de aptitudes y actitudes propias de un puesto de trabajo.

Los destinatarios del Convenio son dos personas con discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocida de al menos el 33%, desempleadas, que desarrollen acciones de formación para el empleo en la Asociación Abulense de Síndrome de Down, y designados por ésta, bien entendido que aquellas personas que se incorporen al programa de prácticas no mantendrán relación laboral con este Ayuntamiento, ni percibirán retribución alguna, sin perjuicio de que el

Ayuntamiento disponga lo necesario para su aseguramiento (responsabilidad civil y accidentes) durante el tiempo de duración del periodo formativo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, consecuentemente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) Con Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local.

C.- Convenios de Colaboración para realización de prácticas de inserción laboral para personas con discapacidad:

b) Con Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM). Fue dada cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para el desarrollo del proyecto "Empleabilidad Down", en el marco del convenio firmado por Fundación Barclays y Down España, cuyo objetivo es la promoción de la autonomía personal y el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito laboral. El destinatario de este Convenio es una persona con discapacidad intelectual designado por FUNDABEM, bien entendido que no mantendrá relación laboral con este Ayuntamiento, ni percibirá retribución alguna por razón al desarrollo de las prácticas formativas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, consecuentemente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

5.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) Dictámenes de la Comisión Informativa.

a) Programa de Acercamiento Intergeneracional. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Programa de Acercamiento Intergeneracional. Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 17 de julio del año 2009, mediante el que fue aprobado el convenio específico de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Universidad de Salamanca y diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo

de un programa de prevención de la dependencia, mediante acciones de acercamiento intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, convenio que fue suscrito el día 30 de diciembre siguiente. Igualmente, se dio cuenta de que por la Gerencia de Servicios Sociales se ha comunicado, al amparo del Acuerdo 67/2010, de 1 de julio, de medidas de austeridad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, de la necesidad de proceder, para su prórroga, a la modificación parcial de dicho Convenio, singularmente sus cláusulas Cuarta y Séptima, con el fin de adaptar a la persistencia de la situación económica las aportaciones de las partes (manteniéndose en el presente ejercicio la supresión de la aportación económica municipal) y a la exclusión de la financiación de determinados gastos derivados de la realización de actividades, a través de la suscripción de la oportuna adenda al Convenio citado.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la adenda al convenio específico de colaboración suscrito el día 30 de diciembre del año 2009 entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Universidad de Salamanca y diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de un programa de Acercamiento Intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de Salud Verano 2013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

“3.- Programa de Salud Verano 2013. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con la realización del Programa de Salud Verano 2013, destinado a la promoción de la salud y de la actividad física de mayores de 18 años, que cuenta con los objetivos generales de extender a la época estival el contenido higiénico, nutricional y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta, ayudar a mantener un estilo de vida independiente promoviendo la autonomía y el uso del ocio activo y saludable, favorecer el hábito del ejercicio diario a lo largo de todo el año y potenciar la interacción social entre usuarios propiciando un ambiente óptimo de comunicación y júbilo, a través de diversas disciplinas físicas y deportivas.

Las actividades se desarrollarán desde el 17 de junio hasta el 31 de julio en los distintos parques de la Ciudad en horario de mañana de lunes a viernes, para grupos de adultos mayores de 18 años, y de lunes y jueves para grupos de mayores de 60 años, siendo el acceso de usuarios libre, gratuito e ilimitado, y contará con la supervisión de un monitor especializado en la materia. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, el programa de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa Aulas de Apoyo al Estudio Curso 2013-2014. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“4.- Programa Aulas de Apoyo al Estudio Curso 2013-2014. Fue dada cuenta del proyecto denominado “Aulas de Apoyo al Estudio” elaborado por los servicios técnicos municipales y que se conciben como espacios tutelados para proporcionar a los menores un ambiente adecuado donde realizar los estudios y deberes escolares, compensando dificultades académicas y educativas, y evitando en la medida de lo posible, el fracaso escolar, y cuyos objetivos generales son rentabilizar el tiempo dedicado al estudio, orientar en hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje, prevenir el fracaso escolar y el absentismo escolar,

potenciar las capacidades de los alumnos, reforzando su autonomía en el centro escolar, coordinar con los distintos padres y tutores para mejorar y progresar en la labor educativa, despertar su interés por aprender, dialogar, razonar y fomentar el espíritu crítico y favorecer hábitos de estudio diario y de la constancia en el trabajo.

Al tiempo, se dio cuenta de la convocatoria que se propone efectuar para la reserva de plaza en el citado programa para el próximo curso escolar 2013-2014, comprensiva de la ubicación y horarios, beneficiarios del programa, prioridades y documentación a presentar por los solicitantes, siendo el plazo de presentación de solicitudes del 3 al 28 de Junio del año en curso.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los seis miembros corporativos presentes del P.P. y los dos del P.S.O.E., con las tres abstenciones de los dos de U.P.yD. y del de I.U.CyL, que se muestran conformes con el programa pero no están de acuerdo con la externalización de su ejecución, el programa Aulas de Apoyo al Estudio a ejecutar el próximo curso escolar 2013-2014, en la forma que consta en el expediente, así como la convocatoria para reserva de plazas y su presupuesto que asciende a 12.000 €, de los cuales, 4.235,29 serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los 7.764,70 restantes al del próximo año 2014.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Plan de Convivencia e Integración.

1.- VI Curso de Español a través de Nuevas Tecnologías. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“5.- Plan de Convivencia e Integración.

A.- VI Curso de Español a través de Nuevas Tecnologías. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Curso de Español a través de Nuevas Tecnologías, orientado a aprovechar las posibilidades que ofrece la alfabetización digital como instrumento de inclusión social y herramienta para mejorar la calidad de vida, favoreciendo la creación de redes sociales y los procesos de integración, cuyo objetivo general es dotar de conocimientos básicos de lengua castellana y nuevas tecnologías a sus alumnos, reforzando e incrementando sus posibilidades de comunicación e integración social, y sus objetivos específicos promover el aprendizaje de la lengua y cultura españolas, mejorar la convivencia y la cohesión social, fomentar la formación en el uso de las TICs, mejorar la cualificación para el acceso al mercado laboral, proporcionar herramientas de búsqueda de empleo y mejorar la comunicación oral e inclusión social con una atención personalizada.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, el citado programa, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Programa de Lengua y Cultura españolas: Programa específico de educación ambiental “Recapacicia”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

“5.- Plan de Convivencia e Integración.

B.- Programa de Lengua y Cultura españolas: Programa específico de educación ambiental “Recapacicia”. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales

Municipales relativo a la realización de un Programa específico de educación ambiental en el marco del Programa de Lengua y Cultura españolas que, con la denominación "Recapacila", pretende promover un compromiso por el cambio de perspectiva, hábitos y comportamientos encaminados a la búsqueda de una sociedad más solidaria preocupada por la calidad de su medio ambiente, y cuyos objetivos específicos son promover actitudes y valores referentes al cuidado y respeto del entorno, favorecer una actitud crítica con el consumo descontrolado, aprender conceptos relacionados con el reciclaje e inculcar hábitos responsables y respetuosos con el medio ambiente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, el citado programa, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Plan Municipal de Mayores: Actividades de fin de curso. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Plan Municipal de Mayores: Actividades de fin de curso. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de las actividades que se pretende realizar con motivo de la finalización del curso del Programa de Desarrollo Cognitivo, Aulas de estimulación mental y memoria. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de dichas actividades."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

f) Ludotecas Municipales: Actividades de fin de curso. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

"7.- Ludotecas Municipales: Actividades de fin de curso. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de las actividades que se pretende realizar con motivo de la finalización del curso de los programas de primera infancia, Ludobebé, y ocio y tiempo libre. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de dichas actividades."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

g) Juventud.

1.- Programa de Animación Verano 2.013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud.

A.- Programa de Animación Verano 2.013. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta a los presentes del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la propuesta de actividades lúdico recreativas que integran el programa de Animación de Verano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Desde la Concejalía de Juventud se quiere continuar como en años precedentes, con la propuesta de actividades lúdico recreativas en horarios afines a los jóvenes y en los meses estivales, por ello se diseña anualmente el programa de promoción juvenil "Animación de Verano", con el objeto de fomentar la participación juvenil a través de un ocio alternativo de carácter lúdico- educativo.

Los programas de educación de calle "Crea tu calle", e intervención educativa "Educando para la participación", que se llevan a cabo anualmente en espacios públicos de la ciudad y en los distintos centros de educación secundaria, nos han permitido recabar información sobre actuaciones y demandas de jóvenes con edades comprendidas entre los doce y los veinte años.

Por ello, en base a todo este trabajo y con el objeto de programar actividades alternativas de ocio juvenil en el período estival, los equipos de dinamización juvenil y educación de calle de la Concejalía de juventud determinan tras el análisis de las actividades propuestas un calendario de actuaciones en el que interactuarán el mayor número de jóvenes posible.

Dicho programa se llevará a cabo entre los meses de julio y agosto y estará destinado a jóvenes de 12 a 20 años, exceptuando las actividades culturales y formativas que irán dirigidas a jóvenes hasta 36 años. Las actividades estarán divididas en diferentes tramos de edad, 12-15, 16-20, 20-36 años.

Para la realización de dichas actividades se contará con el personal de las instalaciones juveniles municipales, jóvenes provenientes del programa de voluntariado europeo y asociaciones juveniles, culturales y grupos de música inscritos en los registros municipales.

El acceso será libre y no tendrá límite de plazas, adaptándose el equipo de dinamización a la actividad y a los destinatarios. El proyecto contiene a su vez otros aspectos como lugar de realización, actividades a desarrollar, recursos y evaluación.

El presupuesto total del proyecto será de 800 € que se destinarán a la cobertura de los gastos derivados de la publicidad, material y gestión, con cargo a la partida presupuestaria 0503 92403 22799. Otros Contratos Prestaciones."

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los seis miembros corporativos presentes del P.P. y los dos de U.P.yD., con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. (que se muestran a favor del programa pero entienden que las actividades deberían incluirse en el Programa Kedada 2.0) y del de I.U.CyL (que igualmente manifiesta su acuerdo con el programa, pero no con que el presupuesto no se encuentre desglosado y, todo ello, hasta Junta de Gobierno Local), el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, la programación de actividades de animación a desarrollar durante el próximo verano indicadas, con los contenidos, metodología, temporalización, recursos y demás extremos que constan en el expediente de su razón, así como su presupuesto, cifrado en 800 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Talleres "Promotores de Salud". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

"8.- Juventud.

B.- Talleres "Promotores de Salud". Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta a los presentes del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la posibilidad de llevar a cabo, en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, tres talleres a fin desarrollar políticas adecuadas para la prevención y control de esta enfermedad y poner en práctica el Taller "Promotores de Salud" que ha sido dirigido a Educadores y Dinamizadores, y que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Se propone la realización de tres talleres en coordinación con AECC (Asociación Española contra el Cáncer), con el objeto de poner en práctica el Taller "Promotores de Salud" que ha sido dirigido a Educadores y Dinamizadores de las Instalaciones Juveniles Municipales.

La AECC integra en su seno a pacientes, familiares, personas voluntarias y profesionales que trabajan unidos para prevenir, sensibilizar, acompañar a las personas y financiar proyectos de investigación oncológica que permitirán un mejor diagnóstico y tratamiento del Cáncer.

Con el objeto de desarrollar políticas adecuadas para la prevención y control del Cáncer, los trabajadores de las Instalaciones Juveniles Municipales, han recibido formación desde la AECC para constituirse como promotores de salud, llegando así de forma directa a los jóvenes en las múltiples

acciones que desarrollan a lo largo del año y constituyendo así una red de prevención y sensibilización contra el Cáncer.

Por ello, desde distintos programas llevados a cabo de forma periódica desde el Área de juventud, se han diseñado tres talleres dirigidos a la población joven, siendo estos:

1. Programa Crea tu calle.
Taller "Aliméntate de forma saludable", dirigido a jóvenes entre 10 y 20 años.
Fecha- 30 y 31 de mayo.
Lugar- Centro Municipal El Refugio/Casa Baobab.
2. Programa Banco del Tiempo.
Taller "Sol y Cremas", dirigido a jóvenes mayores de 20 años.
Fecha- 6 de junio.
Lugar- Casa Baobab.
3. Programa de Dinamización.
Taller "Hábitos saludables", dirigido a jóvenes entre 12 y 16 años.
Fecha- 7 de junio.
Lugar- Centro Municipal El Refugio.

Serán llevados a cabo por personal de las Instalaciones Juveniles Municipales."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de los talleres citados, con los contenidos, metodología, recursos y demás extremos que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 54.720 € (10.944 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.088 € (2.217,6 €/año), arrojando un total de 65.808 € (13.161,6 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 6 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la memoria descriptiva de las características del vehículo a suministrar, adjunta descripción y fotografía del mismo, respeta las referencias del pliego de prescripciones técnicas que se fijan como mínimas, transformando el vehículo para el uso de la Patrulla Verde según Pliego de Condiciones.

El Plan de revisiones y servicios que incluye el arrendamiento lo detalla perfectamente en el Plan de revisiones del fabricante, con las características de los talleres y la red de talleres concertados.

Con lo que respecta al cuadro de precios por Km. por defecto o exceso lo establece en 0,06978 con el IVA incluido cumpliendo también este requisito.

No establece otras mejoras.

Respecto al precio ofertado se valora en función de la fórmula establecida en el pliego.

Considerando que por el interesado ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención lo siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó

- Adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento, incluyendo su mantenimiento, de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al servicio de la policía local a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., en el precio de 52.530,60 € (10.506,12 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.032,80 € (2.206,56 €/año), arrojando un total de 63.563,40 € (12.712,68 €/año).

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Animación Infantil 2.013. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de abril de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2013, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la definición de objetivos y metodología, la propuesta de la Asociación Cultural Lapsilázuli establece unos objetivos Generales y Específicos bien estructurados y organizados, muy detallados y acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos y subgrupos de edad de los mismos, realizando actividades rotativas en la que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En cuanto a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano se adecúan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas,

expresando para la Animación Infantil de Invierno que todas las actividades se adaptan a los diversos tipos de discapacidad.

La propuesta de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., establece unos objetivos Generales acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas, asimismo marco por cada actividad sus objetivos específicos.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos. No obstante no se describe como será la distribución de participantes, la configuración de grupos en función de variables como edad, número de participantes, monitor/grupo.

La división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, indican que habrá actividades específicas y adaptadas pero no se establece cómo se realizará esta adaptación.

En lo referente a la propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos, el proyecto de la Asociación Cultural Lapslázuli contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas.

Las actividades programadas se consideran en todo caso variadas y adecuadas tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

El proyecto de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades mínimas exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas.

Se considera que el Programa de Actividades, es amplio, original y adecuado tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

Se detalla claramente los talleres a realizar y la metodología a emplear en cada taller.

Respecto a la relación de recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad, tanto la Asociación Cultural Lapslázuli como GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., cumplen por completo los parámetros exigidos en materia de recursos humanos en los tres Programas.

En lo atinente a la relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas, la Asociación Cultural Lapslázuli detalla las infraestructuras donde se realizarán las actividades de los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas.

La propuesta de materiales es acorde a las actividades y edades de los participantes.

GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., detalla las infraestructuras a utilizar para los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas y con las actividades propuestas.

La propuesta de Instalaciones y materiales es muy variada y novedosa.

Respecto a las mejoras, conforme a criterio de enjuiciamiento del pliego, se valoran las que a continuación se relacionan:

ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLÁZULI	VALOR
Incremento de horario de monitores por la realización de una salida en el programa de animación infantil de verano	1.160,00
Contratación de un monitor de apoyo permanente en el programa de campamentos urbanos	1.295,25

Seguro de accidentes de participantes en los tres programas	1.400,00
Contratación de monitores especialistas en el programa de campamentos urbanos	450,00
Incremento de horarios monitores en los campamentos urbanos en una 26 horas el campamento	1.500,00
Realización de dos excursiones por campamento	1.100,00
Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas	800,00
TOTAL	7.705,25

GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A.	VALOR
Incremento de horario del programa de verano en una hora diaria	2.000,00
Tentempié para los niños en el programa de animación infantil de verano	10.500,00
TOTAL	12.500,00

La puntuación obtenida en este apartado resulta de la aplicación de la fórmula establecida en el pliego de condiciones

No se han valorado los regalos a participantes, vehículos, líneas telefónicas, páginas web, monitores en prácticas por considerar que no implican un mejor servicio del Programa.

La oferta económica ha sido baremada conforme a la fórmula establecida igualmente e el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en la calle Arroyo Vacas, s/n.
Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la zona de la Encarnación en la calle Arroyo Vacas, s/n, con una superficie de 5.579,85 m², calificada como bien patrimonial con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ).

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4.511, que formaba parte y se segrega de la finca registral número 35.143, inscrita al folio 204 del tomo 1.808 del Registro de la Propiedad de Ávila, sin referencia catastral asignada (tiene su origen en la catastral nº. 6132916UL5063S0001JM), cuyos linderos son: Norte: Resto de finca matriz coincidente con la subparcela a.3 destinada a vía pública, y con finca registral nº 37.564, inscrita en el libro 491 tomo 1.816 folio 183 inscripción 3ª, que figuraba en origen como parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila. Sur: Resto de finca matriz coincidente con la subparcela a.1 destinada a vía pecuaria y la subparcela a.2 ocupada con infraestructura pública del colector super-norte. Este: Finca registral nº 37.564, inscrita en el libro 491 tomo 1.816 folio 183 inscripción 3ª que figuraba en origen como parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila. Oeste: Resto de finca matriz coincidente con la

subparcela a.1 destinada a vía pecuaria y a.2 ocupada con infraestructura pública del colector super-norte.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio (BOP nº 127 DE 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condicionantes urbanísticas:

- 1) CONDICIONES DE USO: Usos principales: Artículo 85 del PGOU Dotacional Equipamiento. Usos Compatibles: Limitados a los permitidos en la ordenanza y el artículo 57 del PGOU.
- 2) NORMATIVA ESPECIFICA: (EQ) Equipamiento comunitario, artículo 85 del PGOU de Ávila.
- 3) ALTURA MAXIMA: Nº de Plantas: 2. Metros 9 (5,5+3,5=9).
- 4) OCUPACION MAXIMA SOBRE PARCELA: Sobre rasante: 60%. Bajo rasante: 100% sobre parcela neta.
- 5) EDIFICABILIDAD MAXIMA m²: Limitada a la que se derive de las condiciones urbanísticas de aplicación, en este caso 5.579,85 m².
- 6) RETRANQUEOS referidos a la parcela neta:
 - Fachada: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.
 - Laterales: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.
 - Posterior: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.

Carga urbanística: Se deberá realizar, a cargo del adjudicatario, las siguientes obras de urbanización, consideradas en la valoración de la parcela

1.- La urbanización de una calle de nueva creación reflejada en los planos de ordenación, con las condiciones estipuladas en el artículo 108.- Condiciones del viario del capítulo VII. – NORMAS DE URBANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, situada en su lindero Norte, con una anchura mínima de 12 m, realizando en este caso, los 6 m. que le corresponden, ya que comparte una carga de urbanización con el sector del SSUNC 3.3, a pesar de no estar incluido en el mismo. Se adjunta ficha y detalle de la ordenación general detallada.

2.- Acondicionamiento y ajardinamiento para la puesta en valor del entorno de la parcela objeto de enajenación, que deberá contener como mínimo las siguientes partidas: siembra, arbolado, mobiliario urbano, etc...

Considerando la posibilidad y conveniencia, habida cuenta de la coyuntura económica actual, de lograr la consolidación de los usos y tipología característicos vienen establecidos por la ordenanza urbanística de aplicación existentes en la zona y/o la implantación de otros a iniciativa privada que permita, a su vez, la obtención de recursos procedentes de su venta.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. con el voto en contra del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a usos de equipamiento comunitario a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos permitidos de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas con un tipo de licitación de 99.990,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (20.989,09 €), arrojando un total de 120.989,01 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de mayo pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

C) Plan Asfalto 2013. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la unidad del Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento denominado Plan Asfalto 2013.

Dicho proyecto se enmarca y justifica por las necesidades que periódicamente se detectan de intervención en diversas vías públicas de la ciudad cuyo deterioro es apreciable debido al paso del tiempo, al tráfico que soportan o a la instalación de diversas infraestructuras que han debilitado o dañado el pavimento existente.

El sistema elegido para efectuar las reparaciones se basa en la extensión de una capa de 5cm. de aglomerado asfáltico en caliente, previo barrido e imprimación y posterior compactación, efectuándose fresado en los casos en que el firme está muy deteriorado, debiendo ser colocadas todas las tapas de pozos de registro, arquetas, llaves o sumideros a la nueva rasante.

La selección de calles precisadas de esta actuación se ha realizado en función del análisis comparativo de su estado, sin perjuicio de que reconocer que existen otras vías que necesitan una repavimentación en aglomerado asfáltico en caliente y que deberán ser objeto de reparación en su momento en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante y justamente por ello, se estima oportuno considerar este aspecto de cara a fijar los criterios de selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras o variantes cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

Con fundamento en todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras denominado Plan Asfalto 2013 elaborado por la Unidad de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 399.919,85 €, I.V.A. incluido, así como la relación de calles en concepto de posibles mejoras anexa.

- Diligenciar los trámites pertinentes orientados a la contratación de su ejecución, previa convocatoria del procedimiento pertinente de selección del contratista, habida cuenta de la carencia de medios propios para llevar a cabo su ejecución.